

DECRETO-LEY Nº 12.728

La Plata, 25 de julio de 1956.

Visto el expediente 2.100-3.684, año 1956, por el que el Ministerio del Interior, aconseja se atribuya carácter de decreto-ley, al decreto en Acuerdo General de Ministros 410, de fecha 17 de octubre de 1955 y de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del decreto-ley nacional 42/55, el Interventor Federal de la provincia de Buenos Aires, en ejercicio del Poder Legislativo —

DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º Atribúyase carácter de decreto-ley, al decreto en Acuerdo General de Ministros 410, de fecha 17 de octubre de 1955, por el que se deroga la ley 5.688 y declárase de aplicación legal la ley 4.371, relativa a la Fiscalía de Estado de la provincia de Buenos Aires.

Art. 2º El presente decreto-ley será refrendado por todos los ministros en Acuerdo General.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y, oportunamente, hágase conocer a la Honorable Legislatura.

BONNECARRERE.

M. A. ARANDA, E. CORTÉS,

E. G. AGUILERA, RODOLFO A. EYHERABIDE,

E. Z. DE DECURGEZ, I. C. ZUBERBÜHLER.
